



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/40/PV.112  
12 diciembre 1985

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 112a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el miércoles 11 de diciembre de 1985, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. DE PINIES

(España)

- Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida: informe de la Sexta Comisión [127]
- Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe de la Sexta Comisión [128]
- Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional: informe de la Sexta Comisión [130]
- Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados: informe de la Sexta Comisión [131]
- Arreglo pacífico de controversias entre Estados: informe de la Sexta Comisión [132]

/...

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad: informe de la Sexta Comisión [133]
- Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales [134]
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [135]
- Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares: informe de la Sexta Comisión [136]
- Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios [137]
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 37° período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [138]
- Preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales: informe de la Sexta Comisión [139]
- Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped: informe de la Sexta Comisión [140]
- Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [141]
  - a) Informe de la Sexta Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: informe de la Sexta Comisión [142]
- Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión [143]

- Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional: informe de la Sexta Comisión [148]
- Informe del Consejo Económico y Social: informe de la Sexta Comisión [12]

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

TEMAS 127, 128, 130 A 143, Y 148, Y 12 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE LAS CLAUSULAS DE LA NACION MAS FAVORECIDA:  
INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/977)

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ENSEÑANZA, EL ESTUDIO, LA  
DIFUSION Y UNA COMPRESION MAS AMPLIA DEL DERECHO INTERNACIONAL: INFORME DE LA  
SEXTA COMISION (A/40/1010)

DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL  
RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION  
(A/40/978)

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA  
SEXTA COMISION (A/40/1011)

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION  
(A/40/999)

PROYECTO DE CODIGO DE DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD:  
INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/1000)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA NO  
UTILIZACION DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/1001)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/1015)

INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL  
INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 18° PERIODO DE SESIONES: INFORME DE  
LA SEXTA COMISION (A/40/935)

CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS  
MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES: INFORME DE LA SEXTA  
COMISION (A/40/936)

INFORME DEL COMITE AD HOC PARA LA ELABORACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL  
CONTRA EL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACION, LA FINANCIACION Y EL ENTRENAMIENTO DE  
MERCENARIOS

a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/979)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/1016)

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU  
37° PERIODO DE SESIONES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/961)

PREPARACION DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS ENTRE ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O ENTRE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/952)

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/1012)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION

a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/1013)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/40/1017)

PROYECTO DE CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/981)

PROYECTO DE REGLAMENTO UNIFORME PARA CONFERENCIAS DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/1002)

PROYECTO DE DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y JURIDICOS RELATIVOS A LA PROTECCION Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA ADOPCION Y LA COLOCACION EN HOGARES DE GUARDA EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/998)

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/997)

El Sr. Molefi Pholo (Lesotho), Relator de la Sexta Comisión, presenta los informes de la Sexta Comisión (A/40/977, A/40/1010, A/40/978, A/40/1011, A/40/999, A/40/1000, A/40/1001, A/40/935, A/40/936, A/40/979, A/40/961, A/40/952, A/40/1012, A/40/1013, A/40/981, A/40/1002, A/40/998 y A/40/997).

Sr. PHOLO (Lesotho), Relator de la Sexta Comisión (interpretación del inglés): A título de Relator de la Sexta Comisión, es un honor para mí presentar los informes de la Sexta Comisión acerca de los temas 12, 127, 128, 130 a 143, y 148. Recordarán ustedes que el lunes 9 de diciembre presenté el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 129 titulado "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las

aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales" y que la Asamblea tomó medidas ese mismo día acerca del proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión. Junto con el informe sobre el tema 129, los informes de la Sexta Comisión que tengo el honor de presentar hoy dan una imagen completa de la labor realizada por la Comisión en el actual período de sesiones.

Presentaré los informes de la Sexta Comisión en el orden de los temas a los cuales ellos se refieren. En relación con el tema 12 del programa, tal como figura en su informe contenido en el documento A/40/997, la Sexta Comisión se limita a tomar nota del capítulo I del informe del Consejo Económico y Social.

En cuanto al tema 127 del programa, titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida", deseo señalar a la atención de la Asamblea el informe de la Sexta Comisión distribuido bajo la signatura A/40/977 y el proyecto de resolución que aparece en el párrafo 8 de ese informe. El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a que formulen comentarios acerca del procedimiento más apropiado para completar la labor relativa a las cláusulas de la nación más favorecida y acerca del foro para examinarlas en el futuro. De conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva, el tema se incluye en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, a celebrarse en 1988. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación, y confío en que la Asamblea pueda proceder de la misma manera.

El tema siguiente considerado por la Sexta Comisión durante el actual período de sesiones es el tema 128 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional". El informe que la Sexta Comisión eleva a la Asamblea General figura en el documento A/40/1010. De conformidad con los términos del proyecto de resolución reproducido en el párrafo 7 de ese informe, la Asamblea General, entre otras cosas, autorizaría al Secretario General a realizar en 1986 y 1987 las actividades especificadas en su informe en relación con el tema, reiterando su petición a los Estados Miembros y a las organizaciones y particulares interesados a que aporten contribuciones voluntarias para financiar las actividades incluidas en el Programa. La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación, y confío en que la Asamblea General pueda proceder de la misma manera.

Invito ahora a la Asamblea a que preste atención al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 130 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional", que figura en el documento A/40/978. El proyecto de resolución cuya aprobación la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General, que figura en

el párrafo 10 del informe, fue adoptado por la Sexta Comisión por 76 votos a favor contra ninguno y 17 abstenciones. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten a más tardar hasta el 30 de junio de 1986 sus opiniones y comentarios en relación con el estudio elaborado por el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) sobre el particular, incluyendo propuestas relativas a la acción y los procedimientos futuros en lo que atañe a la consideración de dicho estudio.

El párrafo 2 de la parte dispositiva prevé que la Asamblea General encare en su cuadragésimo primer período de sesiones el examen del procedimiento más apropiado para completar la elaboración del proceso del desarrollo progresivo de los principios y normas pertinentes del derecho internacional, así como del foro al que debiera encomendarse la tarea.

Paso ahora al tema 131 del programa, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados". En relación con este tema la Sexta Comisión creó una subcomisión a la que se encomendó la tarea de aclarar e identificar los elementos de buena vecindad. El informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/40/1011. De conformidad con el proyecto de decisión que figura en el párrafo 9 de ese informe, la Asamblea General decide tomar nota del informe de la Subcomisión sobre buena vecindad, así como proseguir y terminar, sobre la base de su resolución 39/78, del 13 de diciembre de 1984, la tarea de identificar y aclarar los elementos de buena vecindad, dentro del marco de una subcomisión de la Sexta Comisión, en su cuadragésimo primer período de sesiones. Sobre este tema deseo indicar un error de tipografía que aparece en el informe. El proyecto de decisión debiera figurar en el informe y la resolución de la Asamblea General tal como fue aprobada sin someterla a votación en la Sexta Comisión. Confío en que se tome nota de ello. Espero que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, apruebe este proyecto de decisión sin someterlo a votación.

Paso ahora al tema 132 del programa, titulado "Arreglo pacífico de controversias entre Estados". El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/40/999. La resolución que la Sexta Comisión aprobó sobre este tema figura en el párrafo 10 del informe. En virtud del proyecto, la Asamblea General insta nuevamente a todos los Estados a que, en el arreglo de sus controversias



internacionales, cumplan y promuevan de buena fe las disposiciones de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales; pone de relieve la necesidad de perseverar en los esfuerzos por consolidar el proceso de arreglo pacífico de controversias y pide al Secretario General que continúe preparando un proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias.

El proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General en relación con este tema fue adoptado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación. Confío en que sea posible que la Asamblea General pueda proceder de la misma manera.

Hay otra pequeña omisión con respecto a este tema. En el proyecto final no figura Marruecos como uno de los patrocinadores. Espero que se tome nota de ello y que se incluya a Marruecos en la nómina de patrocinadores.

También en relación con este tema hay otro error tipográfico. Hay una diferencia entre los textos en inglés y en francés. Pido que se tome nota de que el texto francés debe ajustarse al texto inglés, incluyendo las firmas en las notas al pie de página.

Invito ahora a la Asamblea General a prestar su atención al tema 133 del programa, titulado "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad" y al informe pertinente de la Sexta Comisión que figura en el documento A/40/1000.

El proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General y que figura en el párrafo 9 del informe fue aprobado por 98 votos contra 6 y 8 abstenciones.

En virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se invita a la Comisión de Derecho Internacional a que continúe sus trabajos de elaboración del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad mediante la preparación de una introducción y de una lista de tales crímenes. En los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva se pide al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros y de las organizaciones intergubernamentales sobre el plan propuesto por el Relator Especial para el futuro código, y que incluya esas opiniones en un informe a presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, con miras a adoptar en el momento oportuno la decisión necesaria al respecto.

Paso ahora al tema 134 del programa, titulado "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales". El informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/40/1001. El párrafo 10 de ese informe contiene el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación, que fuera aprobado mediante una votación registrada por 90 votos a favor contra 15 y 11 abstenciones.

De conformidad con el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, decide que el Comité Especial continúe su labor con el objeto de elaborar un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y, lo antes posible, como etapa intermedia, una declaración sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, así como sobre el arreglo pacífico de controversias o cualquier otra recomendación que el Comité considere conveniente. Tengo entendido que se ha llegado a un acuerdo con respecto a la fecha del próximo período de sesiones del Comité Especial. El Comité celebrará su período de sesiones de 1986 en la ciudad de Nueva York del 20 de enero al 14 de febrero.

Paso ahora al tema 135, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones". El informe de la Sexta Comisión se ha distribuido bajo el símbolo A/40/935 y reproduce en su párrafo 6 el texto de los proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

Según el proyecto de resolución I, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional", la Asamblea General encomia a la Comisión por los progresos realizados en su trabajo y toma nota con particular satisfacción de la conclusión y aprobación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional. La Asamblea también recomienda que la Comisión continúe su trabajo sobre los temas incluidos en su programa de trabajo.

Con arreglo al proyecto de resolución II, la Asamblea General pide al Secretario General que transmita el texto de ley modelo sobre arbitraje comercial internacional a los gobiernos, instituciones arbitrales y a otros órganos interesados, como las cámaras de comercio y recomienda que todos los Estados examinen debidamente la mencionada ley modelo.

La Sexta Comisión aprobó ambos proyectos de resolución por consenso y espero que la Asamblea General esté en condiciones de hacerlo de la misma forma.

Pido ahora a la Asamblea que centre su atención en el tema 136 del programa, titulado "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares". El informe de la Sexta Comisión, que se ha distribuido en el documento A/40/936, reproduce en su párrafo 7 el proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación. Con arreglo a él, la Asamblea General, entre otras cosas, condena enérgicamente los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como contra las misiones y los representantes ante organizaciones intergubernamentales internacionales y contra los funcionarios de esas organizaciones, y destaca que tales actos no pueden justificarse. También subraya la importancia de que se cobre mayor conciencia en todo el mundo de la necesidad de garantizar la protección y la seguridad de dichas misiones, representantes y funcionarios, así como de la función que corresponde a las Naciones Unidas al respecto. La Asamblea General insta además a los Estados

a que observen y apliquen los principios y las normas del derecho internacional pertinentes y adopten todas las medidas necesarias para velar efectivamente por la protección y seguridad de todas las misiones y personas interesadas, y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en los instrumentos. Finalmente, dispone que se continúe los procedimientos de información establecidos en anteriores resoluciones, y pide al Secretario General que prepare un informe acerca del desarrollo de tales procedimientos.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso y espero que la Asamblea General haga lo mismo.

Paso ahora al tema 137 del programa, titulado "Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios". En virtud del pertinente proyecto de resolución, que figura en el párrafo 10 del informe de la Sexta Comisión (A/40/979), la Asamblea General decide renovar el mandato del Comité ad hoc e invitarlo a que haga todos los esfuerzos posibles para completar su mandato en el período de sesiones de 1986 y presente el año próximo un proyecto de convención a la Asamblea General. Al respecto, creo que se ha alcanzado un acuerdo sobre las fechas del período de sesiones de 1986 del Comité ad hoc y que los espacios dejados en blanco en el párrafo 7 de la parte dispositiva pueden ser complementados con las siguientes palabras: "del 16 de junio al 11 de julio de 1986".

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión por consenso y espero que la Asamblea General pueda hacer lo mismo.

En lo que atañe al tema 138 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 37° período de sesiones", el informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/40/961. El párrafo 3 del proyecto de resolución - párrafo 6 del informe - recomienda que la Comisión de Derecho Internacional prosiga su labor sobre los temas de su programa, teniendo presente que es claramente conveniente adelantar todo lo posible la elaboración de proyectos de artículos sobre temas concretos antes de que concluya el mandato de sus presentes miembros. Espero que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, apruebe el proyecto de resolución por consenso.

Me referiré seguidamente al tema 139 del programa, titulado "Preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales".

Permítaseme recordar que, en cumplimiento de la resolución 39/86, de 13 de diciembre de 1984, se celebraron extensas consultas bajo la presidencia del Embajador Al-Qaysi y el Asesor Jurídico, Sr. C.A. Fleischhauer, antes de la consideración del tema por la Sexta Comisión.

El proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí en el documento A/40/952, presentado originalmente por el Presidente de la Sexta Comisión como resultado de las fructíferas consultas officiosas a que me acabo de referir, fue aprobado por la Comisión sin votación. Estas consultas tuvieron por resultado, entre otras cosas - como puede verse en los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución -, la elaboración de un proyecto de reglamento de la Conferencia cuya aprobación se recomienda, así como también una lista de proyectos de artículo de la propuesta básica para que se sometan a una consideración a fondo por parte de la Conferencia. Además, las cláusulas finales del proyecto, con respecto a las cuales se celebraron intercambios de opiniones, se remiten a la Conferencia para su consideración.

Permítaseme destacar que en virtud del párrafo 3 del proyecto de resolución, las Naciones Unidas deben participar en la conferencia, al igual que las organizaciones intergubernamentales internacionales que tradicionalmente han sido invitadas a participar como observadores en las conferencias jurídicas de codificación convocadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

La consideración del tema durante el presente período de sesiones de la Asamblea General ha completado los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas que habrá de celebrarse en Viena del 18 de febrero al 21 de marzo de 1986.

Me permito señalar a la atención de los representantes un error que figura en el documento A/40/952. En los párrafos 5 y 6 de la página 2, la signatura del documento debe ser A/C.6/40/L.16, en lugar de A/C.6/39/L.16.

Espero que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, apruebe el proyecto de resolución recomendado sin votación.

Paso ahora al tema 140 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped". El párrafo 7 del informe de la Sexta Comisión (A/40/1012) contiene un proyecto de resolución que, entre otras cosas, condena todo

acto terrorista y criminal que viole la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal, e insta al país huésped y al Secretario General a que busquen una solución que esté en consonancia con los acuerdos adoptados en la Sede con respecto a la reciente legislación, y pide al Secretario General que se siga ocupando activamente de todos los aspectos de las relaciones entre las Naciones Unidas y el país huésped. También se pide al Comité de Relaciones con el País Huésped que prosiga su labor.

Espero que, al igual que la Sexta Comisión, la Asamblea General apruebe este proyecto de resolución sin votación.

En lo que atañe al tema 141 del programa, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización", llamo la atención de la Asamblea General acerca del informe que figura en el documento A/40/1013, cuyo párrafo 12 contiene el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación.

Con arreglo al proyecto de resolución, la Asamblea General renueva el mandato del Comité Especial y le pide que asigne prioridad a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, con el fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas, y en particular el del Consejo de Seguridad. Pide además que el Comité Especial prosiga su labor sobre la cuestión de la solución pacífica de las controversias entre Estados y siga estudiando activamente la cuestión de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas.

Con respecto al inciso a) del párrafo 3 del proyecto de resolución, llamo a la atención de los Miembros de la Asamblea el párrafo 11 del informe.

Por lo que atañe al párrafo 2 del proyecto de resolución, tengo entendido que se ha llegado a un acuerdo sobre las fechas del próximo período de sesiones del Comité Especial y que el espacio dejado en blanco en dicho párrafo ha de llenarse con las siguientes palabras: "del 7 de abril al 2 de mayo".

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación y espero que la Asamblea General pueda proceder de la misma manera.

Paso ahora al tema 142, titulado "Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o de prisión". El informe pertinente de la Sexta Comisión se ha distribuido en el documento A/40/981. Como se ve en él, la Sexta Comisión ha establecido este año de nuevo un grupo de trabajo para que continuara el examen del proyecto de conjunto de principios. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión que figura en el párrafo 9 de dicho informe y que prevé que también en el próximo período de sesiones se establezca un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para que acelere la conclusión del proyecto de conjunto de principios. Espero que la Asamblea General, al igual que la Sexta Comisión, apruebe ese proyecto de decisión sin someterlo a votación.

Pasando ahora al tema 143, titulado "Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas", la Sexta Comisión, tal como figura en su informe contenido en el documento A/40/1002, decidió, sin necesidad de someterlo a votación, aplazar hasta el próximo período de sesiones el examen del informe pertinente del Secretario General.

Respecto al último tema, a saber, el tema 148, titulado "Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional", señalo a su atención el informe de la Sexta Comisión contenido en el documento A/40/998 y el proyecto de decisión contenido en el párrafo 9 del mismo, que fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación. La Sexta Comisión invita a la Asamblea General a que decida que se celebren consultas officiosas de duración limitada al principio del cuadragesimo primer período de sesiones de la Asamblea General a fin de examinar las cuestiones restantes con vistas a lograr un acuerdo y aprobar un proyecto de declaración en ese período de sesiones.

Con esto ha concluido prácticamente mi presentación de los informes de la Sexta Comisión. Quizás haya abusado de la paciencia de los Miembros de la Asamblea, pero me parecía que los logros obtenidos por la Sexta Comisión en este período de sesiones eran suficientemente notables como para merecer una presentación separada aunque fuera breve, de cada uno de los temas.

Antes de concluir me permito decir que me siento obligado a aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje especial a todos aquellos que han contribuido al éxito del trabajo de la Sexta Comisión, lo que me ha permitido compilar el informe respectivo.

Ante todo quiero felicitar a todos los representantes y colegas de la Comisión, cuyos argumentos de gran profesionalidad e intelectualmente estimulantes, no sólo contribuyeron al mantenimiento de los niveles, tradiciones y costumbres habituales de la Comisión, caracterizada por una fraternidad universal y una argumentación objetiva, sino que también me ayudaron a no sestar durante las largas horas de deliberaciones.

Quiero dirigir unas palabras especiales de agradecimiento al Embajador Al-Qaysi, Presidente de la Sexta Comisión, cuyas cualidades de dirección, su habilidad diplomática y su amplio conocimiento del reglamento, junto con su paciencia y su brillantez, hicieron que la Comisión terminara con éxito sus trabajos en este cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General.

También quiero dar las gracias a los dos vicepresidentes de la Comisión, el Embajador Cáceres de Honduras y el Sr. Mutzelburg de la República Federal de Alemania, por su valiosísima participación en las reuniones de la Mesa.

También quiero dirigir unas palabras a nuestro Asesor Jurídico, el Secretario General Adjunto, Sr. Carl-August Fleischauer; al Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Sr. Georgy Kalinkin; al Sr. John De Saram, al Sr. Larry Johnson, al Sr. Mpazi Sinjela y a otros funcionarios de la Secretaría que prestaron asistencia tan capaz a la Mesa durante el cuadragésimo período de sesiones.

Quiero también dar las gracias a los funcionarios de sala, a los funcionarios de prensa, al equipo de intérpretes y, por supuesto a nuestros funcionarios infatigables de distribución de documentos; todos ellos han hecho posible que la Sexta Comisión funcionara tan perfectamente durante este período de sesiones.

Por último, pero no menos importante, quiero rendir un tributo muy especial a la Sra. Jacqueline Dauchy, que infatigablemente se sentó junto a mí en la tribuna durante todas estas largas semanas de trabajo de la Comisión. Su encantadora sonrisa siempre fue una fuente de inspiración para mí. No me pasó desapercibido el arduo trabajo que ha llevado a cabo para realizar el informe de este año. Le estaré eternamente agradecido.



El PRESIDENTE: Si no hay ninguna propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Sexta Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Por consiguiente, los miembros harán únicamente declaraciones de explicación de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto de las diversas recomendaciones de la Sexta Comisión se manifestaron claramente en los debates de la Sexta Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los Miembros que en el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General dispuso que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Me permito recordar asimismo a los Miembros que, con arreglo a la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y serán hechas por las delegaciones desde su asiento.

A continuación examinaremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 127 del programa, titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida", contenido en el documento A/40/977.

Puesto que ninguna delegación ha solicitado la palabra para explicar su voto, la Asamblea adoptará ahora una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 8 de su informe (A/40/977).

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/65).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido el examen del tema 127 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 128 del programa, titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional", contenido en el documento A/40/1010.

Como ninguna delegación ha solicitado la palabra para explicar su voto, la Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/40/1010).

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea actuar de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/66).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 128 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 130 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional", contenido en el documento A/40/978.

Daré ahora la palabra al representante de Chile, el cual desea explicar su voto antes de la votación.

Sr. MORAGA (Chile): El tema "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional" ha merecido una atención preferente de nuestra delegación que por esta razón ha intervenido durante el debate en el seno de la Sexta Comisión y lo hace ahora frente al plenario de la Organización.

Permítasenos afirmar que el concepto del nuevo orden económico internacional, analizado en su contexto más evidente y justiciero, envuelve la necesidad efectiva de conseguir un equilibrio internacional que contemple un tratamiento más justo para los países en desarrollo.

Chile, en armonía con su pensamiento respecto a la urgencia de hacer real este tratamiento más justo, concurrió con su voto, hace ya más de 10 años, a la aprobación de la resolución 3281 (XXIX) que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

En este contexto, la República de Chile asigna la mayor importancia al desarrollo progresivo de los principios y normas jurídicas sobre el nuevo orden económico internacional y por esa razón mi país copatrocina una resolución que recomienda que este tema sea reexaminado en su próximo período de sesiones, el cuadragésimo primero.

Cuando estudiamos el informe del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), relativo a los principios que están incluidos en el llamado nuevo orden económico internacional, descubrimos que éstos han sido agrupados por esa institución en plenamente consagrados, en tanto que otros aparecen en período de formación. Se enumeran así el trato preferencial para los países en desarrollo; la soberanía permanente de los recursos naturales; el derecho de todo Estado a beneficiarse de la ciencia y la técnica; el derecho de los países en desarrollo a recibir asistencia para el desarrollo; la igualdad de participación en las relaciones económicas internacionales, y, finalmente, el patrimonio común de la humanidad.

A nuestro juicio, y nos parece adecuado reiterarlo hoy frente a esta magna Asamblea, este principio surgió hace unos 20 años, ante la necesidad de revestir de un marco jurídico a áreas geográficas que carecían de él por completo. Como quiera que tanto los fondos marinos más allá de la jurisdicción nacional como el espacio exterior eran dos ámbitos desprovistos de normatividad, la idea del patrimonio común de la humanidad devino una solución analógica adecuada para ese tipo particular de territorios o regiones.

Pero nos parece absolutamente improcedente que ese principio, que corresponde aplicar a áreas geográficas en las que no ha habido actividad constante del hombre ni régimen jurídico establecido en la región ni expresiones de soberanía o reclamos de esa índole ni presencia de habitantes ni actos de posesión, pueda distorsionarse forzosamente al extremo de emplearlo en regiones donde sí concurren, y sobradamente, todos esos supuestos fundamentales.

Estimamos que la conceptualización y la aplicación de ese principio que comentamos debe evitar entrar en franca colisión con otros principios y normas muy importantes del derecho internacional. Nos parece adecuado, justo y necesario que se aplique a los fondos marinos y oceánicos más allá de la jurisdicción nacional o en el espacio exterior; sin embargo, rechazamos que se socaven principios de soberanía o derechos legítimos; ese principio, aún en período formativo, debe aplicarse en regiones sin dueño y en ningún caso en las que ya lo tienen.

Pensar de un modo diverso podría llevarnos a una concepción poco realista del derecho, forzando la codificación y el desarrollo progresivo a la vez y consagrando el despojo y la iniquidad.

Finalmente, deseamos renovar nuestra esperanza de un análisis adecuadamente enmarcado de esta importante cuestión, porque pensamos que los principios y en general las especulaciones teóricas deben estar ancladas de algún modo en la realidad, evitando una improvisación dañina o la inmoderación con consecuencias imprevisibles.

El PRESIDENTE: La Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/40/978).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Granada, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 125 votos contra ninguno y 19 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/40/978 (resolución 40/67).\*

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 130 del programa.

---

\* Posteriormente las delegaciones de Uganda, Yemen Democrático y Zimbabwe informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

A continuación, me permito señalar a la atención de los Miembros el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 131, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados" (A/40/1011).

La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/40/1011).

Dado que la Sexta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin someterlo a votación, ¿puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 131 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 132 del programa, "Arreglo pacífico de controversias entre Estados", el cual figura en el documento A/40/999.

Corresponde tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/40/999). Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/999 (resolución 40/68).

El PRESIDENTE: Con esto concluye el examen del tema 132 del programa.

A continuación, señalo a la atención de los Miembros el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 133 del programa, "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad", el cual aparece en el documento A/40/1000.

La Asamblea General debe adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe (A/40/1000). Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez,

República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Chile, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía.

Por 127 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/1000 (resolución 40/69).\*

EL PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 133 del programa.

Corresponde que la Asamblea examine el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 134 del programa, relativo al "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales", el cual figura en el documento A/40/1001.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/40/1001). El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/40/1015.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría,

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Yemen Democrático, Uganda y Zimbabwe informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.



India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Jamahiriya Arabe Libia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Brasil, Chile, Alemania, República Federal de, Irlanda, Costa de Marfil, Nueva Zelandia, Samoa, España, Suecia, Turquía.

Por 119 votos contra 14 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/40/1001 (resolución 40/70).\*

El PRESIDENTE: En relación con este tema, me permito señalar también a la atención de la Asamblea el documento A/40/1020, en el que se reproduce una carta del Presidente del Grupo de Estados de América Latina sobre la composición del Comité Especial. En esta comunicación se informa que Cuba, el Ecuador y México se retirarán del Comité Especial en 1986. El Grupo ha propuesto para reemplazarlos a la Argentina, el Brasil y Chile. Sobre la base de la comunicación mencionada, he nombrado a la Argentina, el Brasil y Chile como miembros del Comité Especial a partir del 1° de enero de 1986. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de estos nombramientos?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Hemos concluido de esta forma el examen del tema 134 del programa.

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Uganda y Zimbabwe informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

A continuación, examinaremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 135 del programa, "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 18° período de sesiones" (A/40/935).

La Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 6 de su informe (A/40/935).

El proyecto de resolución I se titula "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional". La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/935 I (resolución 40/71).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Ley modelo sobre arbitraje comercial internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional". La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/935 II (resolución 40/72).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 135 del programa. Pasamos a examinar ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 136 del programa, "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares", el cual aparece en el documento A/40/936.

La Asamblea debe tomar ahora una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 7 de su informe (A/40/936). La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/936 (resolución 40/73).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 136 del programa.

Señalo ahora a la atención de los Miembros el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 137 del programa, titulado "Informe del Comité Ad Hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios" (A/40/979).

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe. Las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas figuran en el informe de la Quinta Comisión (A/40/1016).

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/1016 (resolución 40/74).

El PRESIDENTE: En relación con este tema, me permito señalar a la atención de los Miembros los documentos A/40/918 y A/40/1021 de los presidentes del grupo de Estados de Africa y del grupo de Estados de América Latina, respectivamente, sobre la composición del Comité Ad Hoc.

De conformidad con la comunicación que figura en el documento A/40/918, el grupo de Estados de Africa propone a Benin para reemplazar al Togo, que ha decidido retirarse del Comité Ad Hoc en 1986.

Con arreglo al documento A/40/1021, en 1986 el Comité Ad Hoc contará con los mismos miembros del grupo de Estados de América Latina que en 1985, es decir, Barbados, Cuba, Haití, Jamaica, Suriname y el Uruguay.

Sobre la base de las comunicaciones mencionadas, la Presidencia ha nombrado a Benin miembro del Comité Ad Hoc a partir del 1° de enero de 1986.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de dicho nombramiento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Finalmente, en relación con el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que la Asamblea acaba de aprobar, me permito informar a los Miembros que se ha convenido en que el período de sesiones de 1986 del Comité Ad Hoc se celebre del 16 de junio al 11 de julio de 1986.

Hemos concluido así el examen del tema 137 del programa.

A continuación examinaremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 138 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su trigésimo séptimo período de sesiones" (A/40/961).

La Asamblea procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 6 de su informe (A/40/961).

La Sexta Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución referente al informe de la Comisión de Derecho Internacional.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/961 (resolución 40/75).

EL PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 138 del programa.

Pasamos a examinar ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 139 del programa, titulado "Preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales (A/40/952).

La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/40/952).

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/952 (resolución 40/76).

EL PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 139 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 140 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped" (A/40/1012).

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe (A/40/1012).

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/1012 (resolución 40/77).

EL PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 140 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 141 del programa, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización" (A/40/1013).

Invito a la Asamblea a considerar la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 12 del informe (A/40/1013).

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución figura en el documento A/40/1017.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/40/1013 (resolución 40/78).

El PRESIDENTE: En relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que la Asamblea General acaba de aprobar desea informar a los representantes que se ha acordado que el período de sesiones de 1986 del Comité Especial se celebre del 7 de abril al 2 de mayo de 1986.

Hemos concluido así el examen del tema 141 del programa.

Pasamos a considerar ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 142 del programa, titulado "Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión" (A/40/981).

La Asamblea deberá tomar ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Sexta Comisión.

En el párrafo 9 de su informe (A/40/981), la Sexta Comisión recomienda la aprobación del proyecto de decisión cuyo texto fue aprobado sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 142 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 143 del programa, "Proyecto de reglamento uniforme para conferencias de las Naciones Unidas" (A/40/1002).

Someto a la consideración de la Asamblea el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 5 de su informe (A/40/1002).

La Comisión aprobó este proyecto de decisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea también aprobar este proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 143 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 148 del programa, "Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional" (A/40/998).

La Asamblea deberá pronunciarse sobre el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe (documento A/40/998).

Si nadie desea explicar su voto, recuerdo que la Sexta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE: Con esto concluye el examen del tema 148 del programa.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 12 del programa, "Informe del Consejo Económico y Social".

La Sexta Comisión tomó nota del capítulo 1 del informe del Consejo Económico y Social.

¿Puedo considerar que la Asamblea también desea tomar nota del informe?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Con esto concluye el examen del informe de la Sexta Comisión sobre el tema 12 y de todos los informes de la Sexta Comisión.

Deseo agradecer a los representantes la eficiencia con que han trabajado en las Comisiones así como también su colaboración en el pleno de la Asamblea, que nos ha permitido despachar todos los asuntos en forma tan eficaz.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.

